



RESOLUCIÓN GGRAL - GAL N° 37/2026

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE BIENES EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO BCB: LPN N° 003/2026-2C "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 38/2026 de 31 de marzo de 2026.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-805** de 21 de julio de 2026, mediante el cual se designa a Gastón Elías Cordero Crespo en el cargo de Gerente General del BCB.
- La **Resolución PRES - GAL N° 08/2026** de 6 de mayo de 2026, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 525** de 16 de abril de 2026, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 100 de Inicio de proceso de Bienes** de la Convocatoria con CUCE: 26-0951-00-1665149-2-1 publicada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) en fecha 24 de julio de 2026.
- El **Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 003/2026-2C "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Segunda Convocatoria** de julio de 2026, con CUCE: 26-0951-00-1665149-2-1.
- El **Acta de Reunión de Aclaración, Licitación Pública Nacional, "Adquisición de Modular Smart Eléctrico TEP-3 para el Edificio Principal del BCB"**, Segunda Convocatoria, Código: LPN N° 003/2026-2C, de 31 de julio de 2026.
- La **Comunicación Interna BCB-GAF-SGA-DCT-CI-2026-218** de 3 de agosto de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-151** de 4 de agosto de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS** establece que: *"El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (...)"*, encontrándose dentro de sus funciones de acuerdo al inciso c) del citado párrafo y artículo: *"Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si*



existieran.”

Que el artículo 17 del **RE-SABS** del BCB, establece que: “(...) Se designará como **RPC** al Gerente de Administración y Finanzas y/o Gerente General”, y el numeral 1., inciso e) del artículo 18 dispone que: “(...) La Licitación Pública aplica cuando el monto de contratación es mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo con lo siguiente: (...) e) **RPC 1.** Una vez realizada la Reunión de Aclaración aprueba el DBC con enmiendas si existieran mediante Resolución Expresa (...)”

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 08/2026** se designa al Gerente General como Responsable de Procesos de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, modificaciones y/o adendas.

Que en el **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 525** de 16 de abril de 2026, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante **Formulario 100 de Inicio de proceso de Bienes** de la Convocatoria con CUCE: 26-0951-00-1665149-2-1, en fecha 24 de julio de 2026, se publica en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) la contratación: **ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB.**

Que el subnumeral 4.2 del numeral 4 del **Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 003/2026-2C “ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”** - Segunda Convocatoria de julio de 2026, con CUCE: 26-0951-00-1665149-2-1, establece que: “El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS”.

Que conforme consta en el **Acta de Reunión de Aclaración**, Licitación Pública Nacional, “Adquisición de Modular Smart Eléctrico TEP-3 para el Edificio Principal del BCB”, Segunda Convocatoria, Código: LPN N° 003/2026-2C, de 31 de julio de 2026, se establece que no se recibió consultas escritas dirigidas al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), que no se recibió consultas escritas enviadas al correo electrónico y que se atendieron solicitudes de aclaración del DBC en Sala, dándose por concluido el acto a horas 14:54 p.m.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-GAF-SGA-DCT-CI-2026-218** de 3 de agosto de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, adjunta los antecedentes del proceso de contratación, incluyendo el Acta de Reunión de Aclaración y solicita la elaboración de la Resolución de Aprobación del DBC, de acuerdo con los siguientes datos:



MODALIDAD	CODIGO	OBJETO	VENCIMIENTO DE CONSULTAS ESCRITAS	REUNIÓN DE ACLARACIÓN	APERTURA DE PROPUESTAS
Licitación Pública Nacional	LPN N° 003/2026 (Segunda Convocatoria)	Adquisición de Modular Smart Eléctrico TEP-3 para el Edificio Principal del BCB	29/07/2026	31/07/2026 a horas 14:30 (No se emitieron enmiendas)	19/08/2026 Horas 10:01 a.m.

Que según el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-151**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) en el marco de sus funciones, corresponde a su autoridad en calidad de RPC, aprobar mediante Resolución expresa, el DBC en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 003/2026-2C "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Segunda Convocatoria, sin enmiendas, en mérito a lo dispuesto por el inciso c) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS y el numeral 1., inciso e) del artículo 18 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

El **GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el DBC del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 003/2026-2C "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Segunda Convocatoria, con CUCE: 26-0951-00-1665149-2-1, sin enmiendas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS y el numeral 1., inciso e) del artículo 18 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

LA PAZ, 05 AGO. 2026


GASTÓN ELÍAS CORDERO CRESPO
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GECC/pmmq/shss/jwee.